



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2019-MDY

Yurúa, 15 de abril de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA;**

**POR CUANTO;**

El Concejo Municipal Distrital de Yurúa en Sesión Ordinaria N° 007-2019-MDY de la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 41° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**. (El resaltado es nuestro).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2019-MDY de fecha 07 de marzo de 2019, el Concejo Municipal distrital de Yurúa aprobó por unanimidad la constitución del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO), con el fin de que todos los jóvenes del distrito de Yurúa se capaciten en las diferentes carreras auxiliares que ofrecerá dicho CETPRO.

Que, la Octava Disposición Complementaria del Reglamento de Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2004-ED, señala que la creación o autorización de nuevos Centros de Educación Técnico Productiva, estará a cargo de la Dirección Regional de Educación respectiva y que el Ministerio de Educación emitirá la normatividad correspondiente;

Que, con Informe N° 060-2019-MDY-ALC-GM/OAJ de fecha 26 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que sobre la base de las consideraciones señaladas en el párrafo anterior, la creación del CETPRO en el distrito de Yurúa no corresponde a la Municipalidad Distrital, toda vez que las municipalidades únicamente realizan la labor de promotores de la creación de dichos CETPROs; en tal sentido, recomienda someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación, la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 017-2019-MDY de fecha 07 de marzo de 2019;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal Distrital de Yurúa, por UNANIMIDAD;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.**- RECTIFICAR el Acuerdo de concejo N° 017-2019-MDY de fecha 07 de marzo de 2019, que aprobó la constitución del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) en el Distrito de Yurúa, en los siguientes términos: "Aprobar el inicio de las gestiones ante la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Ucayali, así como la promoción respectiva para la creación del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) en el Distrito de Yurúa, Provincia de Atalaya, Región Ucayali".



**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas de la Corporación Municipal, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.**- DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se oponga al presente acuerdo.

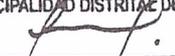
**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación a las áreas pertinentes con las formalidades de ley.

**ARTICULO QUINTO.**- ENCARGUESE a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

  
**Ronaldo H. Tovar Alva**  
ALCALDE